

Congreso Mundial de la Naturaleza

Montreal, Canadá

13 a 23 de octubre de 1996

1.28 Acuerdo sobre la conservación y gestión del hubara asiático

RECORDANDO que la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres (CMS), abierta a la firma en Bonn el 23 de junio de 1979, promueve la cooperación internacional para la conservación de especies silvestres;

RECONOCIENDO con preocupación el pobre estado de conservación del hubara asiático (*Chlamydotis undulata macqueenii*) en algunas partes de su área de distribución;

APRECIANDO los esfuerzos realizados por el Reino de Arabia Saudita como representante de Asia en el Comité Permanente de la CMS para conservar el hubara asiático;

TOMANDO NOTA con aprecio de la iniciativa del Gobierno del Reino de Arabia Saudita de elaborar un Acuerdo multilateral sobre la conservación y gestión del hubara asiático;

TENIENDO PRESENTE la recomendación adoptada por el Grupo de Trabajo del hubara, de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN en su primera reunión, acogida por la Sultanía de Omán (Muscat, Enero de 1996);

CELEBRANDO las medidas adoptadas recientemente por el Reino de Arabia Saudita, que ejerce la secretaría provisional del acuerdo relativo al hubara asiático, expresadas en la distribución oficial del proyecto de acuerdo a los Estados Asiáticos del área de distribución del hubara;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su 1er período de sesiones, Montreal, Canadá, 14 a 23 de octubre de 1996:

1. PIDE a los gobiernos de los Estados del área de distribución de subespecies asiáticas del hubara que cooperen entre sí y adopten todas las medidas apropiadas para examinar el proyecto de acuerdo que se les ha transmitido oficialmente, formular observaciones al respecto y transmitir las lo antes posible a la Comisión Nacional de Conservación y Desarrollo de la Naturaleza (NCWCD), Riad (Reino de Arabia Saudita);
2. PIDE ADEMÁS al Director General de la UICN que, en el mayor grado posible y con los recursos disponibles:
 - a) preste asistencia a todos los Estados del área de distribución del hubara asiático para que lleven a cabo estudios exhaustivos sobre el hubara asiático en sus países, que abarquen, entre otras cosas, las áreas de cría e invernada, las vías migratorias y los sitios de descanso en sus rutas, y coadyuge en la elaboración de directrices para los planes y las actividades de gestión requeridos en los Estados del área de distribución para conservar esta especie y su hábitat;
 - b) adopte medidas apropiadas para comunicarse con todos los gobiernos de los Estados del área de distribución del hubara asiático para alentar a las autoridades competentes de esos países a tomar todas las medidas que puedan transmitir sin demora a la secretaría provisional del Acuerdo sobre el hubara asiático sus observaciones a propósito del texto del proyecto de acuerdo distribuido oficialmente por el Gobierno de Arabia Saudita y prestarles asistencia en ese sentido.

Nota: Esta Recomendación fue adoptada por consenso. La delegación de Alemania, Estado miembro, ha indicado que no participó en el debate de la misma ni hubiera participado en una votación.